



BARANOA, CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08-638-31-84-001-2015-00334. INV. PATERNIDAD.

RAD. INTERNO: 08078408900120200004500

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

SOLICITANTE: JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SABANALARGA

ASUNTO: ACEPTA LO RESUELTO POR EL JUZGADO COMITENTE

INFORME SECRETARIAL: Señora jueza, paso a su despacho el presente despacho comisorio informándole que en fecha 08/04/2022 desde el correo electrónico j01prmpalfctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co el juzgado de familia remitió providencia. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA. CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial que antecede, se observa que en providencia de fecha 01 de Diciembre de 2021 y notificada a este Despacho el 08 de abril del presente año, el Juzgado de Familia del Circuito de Sabanalarga resolvió no aceptar la devolución del despacho comisorio ordenado por este Despacho y, en consecuencia, se efectuó la devolución para que sea practicada la diligencia objeto de la comisión. La cual, por error involuntario de esta agencia judicial, no fue repartida en su momento para continuar con gestión, situación que es subsanada con el presente trámite, al cual se le dará toda la prelación que permita la ley.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que nos fue remitida nuevamente la comisión, se procederá a aceptar lo resuelto por el Juzgado de Familia, procediéndose a fijar fecha de audiencia para la práctica de la diligencia, ordenándose librar oficios al Instituto de Medicina Legal para que proceda de conformidad teniendo en cuenta el amparo de pobreza que fue concedido por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sabanalarga en fecha 26 de octubre de 2017.

Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

PRIMERO: Aceptar lo resuelto por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sabanalarga.

SEGUNDO: fíjese como fecha y hora para el día 11 de agosto de 2022 a partir de las 9:00 A.M para llevar a cabo las diligencias de:

- Exhumación de cadáver y toma de muestras de restos óseos del Sr. ROBERTO HENRY TAGUER BOLIVAR quien se encuentra sepultado en el Cementerio Municipal de Baranoa.
- Toma de muestra de ADN a la Sra. VIVIANA SUAREZ NATERA y al menor ROBERTO HENRY SUAREZ NATERA.



TERCERO: Oficiése al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para la realización de las diligencias de exhumación de cadáver y restos óseos del Sr. ROBERTO HENRY TAGUER BOLIVAR y toma de muestras de ADN de la Sra. VIVIANA SUAREZ NATERA y al menor ROBERTO HENRY SUAREZ NATERA, para que sean analizados de manera conjunta y posteriormente rindan el informe de rigor.

CUARTO: Advertir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sabanalarga le concedió el amparo de pobreza a la demandante Sra. VIVIANA SUAREZ NATERA; para constancia de ello, se remite providencia del citado juzgado mediante la cual concedieron el mismo, además, se adjunta diligenciado el formato FUS, pues la diligencia que se practicará tendrá la intervención de un menor de edad.

QUINTO: Notifíquese a la Sra. VIVIANA SUAREZ NATERA y al menor ROBERTO HENRY SUAREZ NATERA, para que se hagan presentes ante las instalaciones del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa, en la fecha y hora arriba señaladas, con el fin de llevar a cabo toma de muestras de ADN.

SEXTO: Habilitar la plataforma LIFE SIZE para efectos de dejar registro de la diligencia en el cual podrán acceder las partes mediante el siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/15407005>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 81 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 08 de agosto del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria